



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 209-2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 28 NOV. 2019

VISTO:

El Informe N° 000240-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 27 de noviembre de 2019 de la Unidad de Operaciones, el Informe N° 000253-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, el Informe N° 000221-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000479-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 27 de noviembre de 2019 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000455-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 28 de noviembre de 2019 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, con su participación y compromiso voluntario, del acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 198-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 08 de noviembre de 2019, se aprueba el Procedimiento para liquidación y transferencia del incentivo monetario, la cual establece en su numeral 5.1 que "el abono por afiliación se asigna por única vez al hogar que ha terminado el proceso de afiliación por la suma de S/ 200.00 soles (...)".

Que, sobre la base de la información remitida por la Dirección de Operaciones de Focalización del MIDIS, a través del Oficio Múltiple N° 1654-2019-MIDIS/VMPES-DGFO-DOF de fecha 11 de noviembre de 2019, el Informe N° 000240-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 27 de noviembre de 2019, de la Unidad de Operaciones, que realiza el análisis en mérito al Informe N°



253-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo y el Informe N° 221-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, con los cuales informan que corresponde el abono por afiliación durante el quinto bimestre 2019 a **46,970 hogares**, a quienes se les transferirá el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) por única vez, lo que representa un abono total de **S/ 9,394,000.00 (Nueve millones trescientos noventa y cuatro mil con 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 000240-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 27 de noviembre de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i) Respecto a la afiliación de nuevos hogares afiliados en el quinto bimestre 2019, corresponde el abono a 46,970 hogares, por el monto de S/ 9,394,000.00 (Nueve millones trescientos noventa y cuatro mil con 00/100 soles) en 1,014 distritos de 20 departamentos, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 240-2019-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares, para lo cual la Unidad de Operaciones adjunta el CD1, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;**

Que, con el Informe N° 000455-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 27 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa Juntos;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el abono del incentivo monetario del Padrón de Nuevos Hogares Afiliados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", en el quinto bimestre 2019, en las cuentas de ahorro de cada uno de los **46,970 hogares**, a quienes se les transferirá el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) por única vez, lo que representa un abono total de **S/ 9,394,000.00 (Nueve millones trescientos noventa y cuatro mil con 00/100 soles)**, conforme al CD1 rotulado y al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", la custodia de un CD rotulado con la denominación "Padrón de Hogares Abonados (Nuevos Afiliados) PHA V-2019", debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efectos de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", publique la presente Resolución en el Portal de





Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos" (www.juntos.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.




NATALYE ZUÑIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A NUEVOS HOGARES AFILIADOS DEL BIMESTRE V, PERIODO DE PAGO BIMESTRE VI (NOVIEMBRE - DICIEMBRE) - 2019

CCP N° 120

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupos o Función	Departamento	Específica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES									
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO									
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									
23 PROTECCIÓN SOCIAL									
051 ASISTENCIA SOCIAL									
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO									
009						AMAZONAS	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,865	373,000.00
010						ANCASH	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,246	249,200.00
011						APURIMAC	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,755	351,000.00
012						AREQUIPA	Subvenciones a Otras Personas Naturales	251	50,200.00
013						AYACUCHO	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,944	388,800.00
014						CAJAMARCA	Subvenciones a Otras Personas Naturales	7,457	1,491,400.00
015						CUSCO	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,632	326,400.00
016						HUANCAVELICA	Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,016	403,200.00
017						HUANUCO	Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,474	694,800.00
018						JUNIN	Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,071	414,200.00
019						LA LIBERTAD	Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,148	629,600.00
020						LAMBAYEQUE	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,057	211,400.00
021						LIMA	Subvenciones a Otras Personas Naturales	285	57,000.00
023						LORETO	Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,278	655,600.00
025						PASCO	Subvenciones a Otras Personas Naturales	895	179,000.00
026						PIURA	Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,218	1,043,600.00
027						PUNO	Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,513	702,600.00
028						SAN MARTIN	Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,286	1,057,200.00
029						TACNA	Subvenciones a Otras Personas Naturales	147	29,400.00
030						UCAVALI	Subvenciones a Otras Personas Naturales	432	86,400.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA								46,970	9,394,000.00



EL PERÚ PRIMERO

Ca. Schell • Lima - Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525
servicioalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe